

Tránsito histórico de la pornografía: de transformaciones hasta la era del internet*



The historical transit of pornography: transformations to the age of the internet

Tomás Varnet Pérez[§]
Ricardo Cartes-Velásquez[‡]

* Artículo de revisión

[§] KU Leuven. Máster en Estadística, Universidad Católica de Lovaina, Bélgica. Psicólogo, Universidad del Desarrollo, Chile.

Correo electrónico: tvarnetp@udd.cl

0000-0002-2552-077X

[‡] Universidad de Concepción. Doctor en Ciencias Médicas, Universidad de La Frontera, Chile. Magíster en Salud Pública, Metropolitan Manchester University, Inglaterra. Magíster en Filosofía, Universidad de Concepción, Chile. Médico y Dentista, Universidad de Concepción, Chile. Psicólogo, Universidad del Desarrollo, Chile.

Correo electrónico: rcartes@udec.cl

0000-0001-5831-7324

Cómo citar:

Varnet Pérez, T., y Cartes-Velásquez, R. (2021). Tránsito histórico de la pornografía: de transformaciones hasta la era del internet. *Civilizar: Ciencias Sociales y Humanas*, 21(41), 81-92. <https://doi.org/10.22518/jour.cssh/2021.2a07>

Resumen

La pornografía en internet se presenta como un fenómeno sin precedentes en la historia de la humanidad. Este trabajo expone una revisión teórico-histórica que da cuenta de las transformaciones culturales y sociojurídicas que permitieron su conformación, y al mismo tiempo destaca los rasgos distintivos que la separan cualitativamente de formas similares de material erotizante. En un movimiento dialéctico, caracterizado inicialmente por la unión entre sexualidad y divinidad, posteriormente por una era oscura de censura y opresión y, finalmente, por una nueva liberación como mercancía y entretenimiento en la era de la información, la pornografía ha sufrido transformaciones vertiginosas que adelantan con creces el estudio de la academia, particularmente en nuestra realidad latinoamericana.

Palabras clave

Pornografía, material sexualmente explícito, internet, revisión.

Abstract

Internet pornography is an unprecedented phenomenon in the history of mankind. The present article seeks to exhibit a theoretical-historical review that accounts for the cultural and socio-legal transformations that allowed its conformation, while highlighting the distinctive features that separate it qualitatively from other similar forms of eroticizing material. In a dialectical movement characterized initially by sexuality and divinity's merging, later by a dark era of censorship and oppression, and finally by a new liberation as commodity and entertainment in the information age, pornography undergoes vertiginous transformations far ahead the study of academia, particularly in the Latin American context.

Keywords

Pornography, sexually explicit material, internet, review.

Recibido: 05/08/2020
Revisado: 20/10/2021
Aceptado: 21/10/2021

Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivar
4.0 Internacional
(CC BY-NC-ND 4.0).



Introducción

El interés por estudiar la pornografía en internet proviene del hecho que, concisamente, se le puede considerar como un fenómeno sin precedentes en la historia de la humanidad. En la era de la información, el internet como medio dispone ante el más ínfimo esfuerzo, como es el clic de un *mouse* o un gesto sobre una pantalla táctil, de un contenido virtualmente infinito. En el caso de la pornografía, se suma a este hecho el que se trate de información altamente recompensante y estimulante, y que se presenta en una diversidad de formas y contenidos (Love *et al.*, 2015). Si se concibe a la pornografía como un estímulo “supernormal”, esto es, un estímulo artificial que es preferido por sobre aquellos del entorno natural, al sacar provecho de una respuesta desarrollada evolutivamente en animales (Staddon, 1975), la curiosidad por su rol dentro de la sociedad contrasta con la aparente normalización que se hace de ella.

De este modo, el objetivo de este artículo de reflexión histórica es presentar una revisión crítica que dé cuenta de la relación de la humanidad y la cultura con el contenido erótico, y de las particulares transformaciones que ha sufrido hasta el presente, al diferenciar de modo cualitativo la pornografía actual con la histórica. La línea a desarrollar en este trabajo inicia por una clarificación conceptual de términos a emplear, para posteriormente presentar una panorámica global sobre los orígenes de las representaciones de contenido sexual en distintas culturas del mundo, para enfocarse luego, particularmente, en el desarrollo de la pornografía en los comienzos de la era industrial, y hasta la actual era de la información con sus avances tecnológicos. Se finaliza con una breve discusión acerca de la situación investigativa del tema en nuestra Latinoamérica y de la necesidad de una mayor visibilización y profundización de este, que permitan una mejor comprensión de un fenómeno histórico-cultural manifiestamente transversal.

Nociones generales

Hoy no intentaré ir más lejos para definir los tipos material que, entiendo, están incluidos en la abreviada descripción de “pornografía hardcore”, y quizás nunca pueda lograrlo de modo inteligible. Pero *lo sé cuando lo veo*. [...] (Juez Stewart, como se cita en Jacobellis v. Ohio, 1964, traducción propia)

El concepto de pornografía, derivado del griego *porné* o *pornos* (prostituta o prostituto, respectiva-

mente) y *graphos* (escritura), es particularmente reciente con sus connotaciones actuales, entrando en el idioma francés a inicios del siglo XIX (Eko, 2016). Las imágenes sexuales son tan antiguas como las imágenes mismas, si se considera, por ejemplo, que treinta y cinco mil años atrás fue confeccionada la representación humana más antigua de la que se tenga registro, la Venus de Hohle Fels, la cual podría ser considerada, perfectamente, una obra pornográfica (Wilford, 2009). De este modo, es evidente que el fenómeno a captar excede en complejidad y trayectoria a la oferta de conceptos disponibles para referirsele.

Dicho lo anterior, una definición general de pornografía sería: “todos aquellos materiales, imágenes o discursos que representan actos sexuales con el fin de provocar la excitación erótica del receptor” (Azar, 2013, p. 123). Pornografía (Mahon, 2007, como se citó en Eko, 2016) designa, en esencia, material cuya única intención es estimular sexualmente. Desde su etimología, este concepto tiene una carga moral con tintes peyorativos, por lo que suele encontrarse como contraparte el concepto de *erótica*, como género artístico que busca usar imaginaria sexual para hacer un enunciado político, religioso, social o estético (Mahon, 2007, como se citó en Eko, 2016). Por otro lado, Matthews-Greco (2010, como se citó en Eko, 2016) invoca un componente explícito en la pornografía mientras que la *erótica* sería implícita y sugestiva.

Sumado a lo anterior, para González (2007), existe una polaridad entre los conceptos de *erotismo* y *pornografía* equivalente a la que existe entre deseo y *orgasmo*, *seducción* y *obscenidad*. Para dicho autor, basado prioritariamente en conceptualizaciones de Jean Baudrillard y Georges Bataille, el *erotismo* remite principalmente a una experiencia interna con cierto grado de independencia sobre el estímulo que la provoca; mientras que la *pornografía* remite a una externalización, una objetivación del placer en el cuerpo físico y desnudo. El *erotismo* exigiría el encuentro y la interacción con un otro, lo que lleva a la confrontación con uno mismo; en cambio, la pornografía se esmera en invisibilizar lo más posible al *espectador*, donde el foco se encuentra en el objeto que se presenta como realidad absoluta. Dentro de esta misma línea, existe un concepto poco usado, *pornokitsch*, el cual apuntaría específicamente a la pornografía con pretensiones artísticas (Special Committee on Pornography and Prostitution, 1985; como se citó en Eko, 2016).

Por otro lado, se encuentra la corriente de la pospornografía, entendida como las propuestas usualmente audiovisuales, pero también, significativamente, hechas a través de *performances* en espacios públicos, “nacidas como crítica y construcción de representaciones de sexualidad no dominantes” (García, 2011, p. 362). Dicho movimiento se asocia con frecuencia al feminismo de tercera ola o feminismo prosexo, encarnado en figuras como Judith Butler y Paul B. Preciado, y minorías como el movimiento *queer* (Rodríguez, 2013).

Sumado a lo anterior, el concepto de *obsceno* responde principalmente a una noción moral-legal, haciendo alusión a todo material imputable y procesable por la ley debido a que atenta contra las buenas costumbres de la sociedad, y remite finalmente a un juicio personal o colectivo sobre qué será considerado “desviado” (Miller v. California, 1973).

A la panoplia de conceptos utilizados, se ha sumado en las últimas décadas el concepto de *cibersexo* (Ballester *et al.*, 2014), el cual es usado como categoría que incluye a la pornografía, pero también a las interacciones sexuales mediante medios tecnológicos con otras personas en tiempo real; fenómenos relacionados pero radicalmente distintos. Si a esto último se le suma la búsqueda de información sexual sin fines de estimulación, se llega al concepto de actividad sexual en línea (OSA, por sus siglas en inglés; *e.g.* Wéry y Billieux, 2016). En un tono similar está el concepto del *ciberporno* (Preciado, 2008), que diferencia la pornografía en internet de aquellas que se sustentan en materiales físicos concretos.

Eko (2016) afirma que en la pluralidad de significados atribuidos a lo que sería erótico y a lo que sería pornográfico, ninguno con parámetros operacionalizados en alguna legislación, entra en juego siempre el juicio personal al momento de juzgar cierto material. El uso del concepto de “imágenes sexualmente explícitas” en el ámbito académico, como también su contraparte más moderna, “material sexualmente explícito en línea” (OSEM, por sus siglas en inglés; *e.g.* Gonsalves *et al.*, 2015), busca reducir la ambigüedad y el relativismo propio de lo que es pornografía. Es así que Eko prefiere usar el término similar de “expresiones visuales con temática sexual”, entendido como “representaciones de desnudos en escenas explícitas de conducta sexual humana” (2016, p. 7, traducción propia) para responder a matices históricos, arqueológicos y antropológicos. En un tono académico similar se encuentran

el concepto de imágenes de naturaleza pornográfica (IPN, por sus siglas en inglés; *e.g.* Bulot *et al.*, 2015) y el de estímulo visual sexual (VSS, por sus siglas en inglés; *e.g.* Ley *et al.*, 2014).

Contrarios a una decisión más academicista, en el presente trabajo se eligió el concepto de *pornografía* en la medida en que responde a un contexto histórico-cultural específico, el contemporáneo, que alude a un componente por sobre todo intuitivo de los miembros de la sociedad sobre qué es o no es pornografía, a modo de código “*in vivo*” (Strauss y Corbin, 2002), y que responde en gran medida a lo que el “capitalismo sexual” (Eko, 2016) mercantiliza como tal.

Pornografía hasta el siglo XIX

La representación de imágenes sexuales ha estado presente técnicamente en la totalidad de las culturas humanas, usualmente vinculada a motivos religiosos en la mayoría de ellas (Eko, 2016). La objetivación sexual empieza desde la cuna de la civilización, en el momento en que se concretaron y se externalizaron en diosas de la lujuria y la fertilidad, sea en Babilonia o en Sumeria, en diosas como Asthoreth o Ishtar. Esta indiferenciación entre religiosidad, espiritualidad y sexualidad se ve también en la práctica de la prostitución sagrada o templaria, desde Babilonia hasta India.

Por otro lado, más cercano a Occidente, los registros que se poseen de las ruinas de Pompeya o de arte medieval dan cuenta de la constante histórica que ha sido el contenido erótico en el arte visual (Lynn, 1997, como se citó en Bakkar y Taalas, 2007). A partir del Medioevo, el tabú y la condena de la obscenidad inicia un periodo de censura sobre la pornografía tal que su exhibición se restringiría a la clandestinidad o a una élite (Eko, 2016). Este proceso se dio de manera diferenciada entre las distintas culturas del planeta, como se expondrá a continuación.

En Asia, se encuentra el caso de una religión comúnmente asociada con componentes sexuales, el hinduismo. Históricamente esta presentó dos vías para alcanzar la plenitud: la vía erótica, personalizada en las deidades de Rama y Rati, y la vía ascética (Doniger, 2014, como se citó en Eko, 2016). Para esta primera vía, dicha cultura desarrolló, previo a nuestra era actual, lo que Foucault (1976) llamaría una “*ars erotica*”, sintetizándose en el *Kama Sutra*. En dicha concepción, el acto sexual o *kama*

está identificado con un acto meditativo o espiritual (Pande y Dane, 2001, como se citó en Eko, 2016), sin que sorprenda su representación en templos como aquellos del complejo Khajuraho. Dicha relación con la sexualidad se vería transformada con la influencia colonial británica, azón por la cual entró en la categoría de obscenidad, categoría que se desarrollará más adelante.

Una evolución similar presentó el arte erótico en China, presente principalmente desde la dinastía Han, tercer siglo antes de Cristo, hasta la dinastía Qing, terminada a inicios del siglo XX; etapa que consistía en gran medida en pinturas, ilustraciones y grabados, realizados al amparo de la élite imperial (Eko, 2016). Posteriormente, los valores conservadores del confucionismo, como también la revolución cultural del Partido Comunista, acaecida durante el siglo XX, censurarían y eliminarían todo elemento cultural contrarrevolucionario, retrógrado, depravado o elitista, incluyendo “el opio del espíritu”, la pornografía, hasta el día de hoy.

Una trayectoria distinta tendría en Japón, cuya historia de arte erótico se origina con la llegada del budismo desde Corea en el siglo VI de nuestra era (Eko, 2016). Así se iniciaría una práctica de más de mil años de arte erótico dirigida tanto al público masculino como al femenino, llamada *shunga*, la cual alcanzaría su apogeo en el periodo Edo (1615-1868) (Lim, 2009, como se citó en Eko, 2016). Como ejemplo de este periodo, se encuentra el trabajo de Katsushika Hokusai, famoso principalmente por sus grabados *Treinta y seis vistas del monte Fuji* y *La gran ola de Kanagawa*, pero también es reconocida su xilografía *El sueño de la esposa del pescador*, obra fácilmente considerada pornográfica para los estándares presentes, y particularmente bestialista. El influjo de ideas desde el confucionismo chino no tendría el mismo efecto en Japón; sin embargo, luego de la Segunda Guerra Mundial, Japón vio prohibido todo material sexualmente explícito por la imposición de reglas militares estadounidenses, inicialmente hasta el año 1951, y posteriormente hasta fines de la década de los 80, por el mismo Gobierno nipón (Diamond y Uchiyama, 1999). Luego de este periodo, la progresiva laxitud en torno al material pornográfico se dio no por una reformulación de las leyes, sino por una reinterpretación de estas y su aplicación, consolidándose a fines del siglo XX como una potencia en el mercado de material erótico, al adoptar una política de *laissez-faire* que sucumbiría

a la presión internacional solo en el último par de décadas, especialmente en torno al material pedo-pornográfico (Eko, 2016).

Lo anterior exhibe las particularidades territoriales y culturales que existen en el tratamiento de un tema comúnmente visto desde un lente euro- y etnocentrista. Aun en consideración de lo anterior, hasta el día de hoy la cultura occidental vive dentro de sí el choque entre sus raíces grecorromanas, caracterizadas por una clara apertura sexual, y su legado judeocristiano, de tinte moralista ascético; o, dicho de otro modo, entre la personificación del *eros* en Afrodita, y del *agape* en la figura de Cristo (Eko, 2016). La proliferación de la moral judeocristiana toma su forma paradigmática en la era victoriana europea; por esta razón, Foucault (1976) afirma que en el siglo XVII tuvo lugar el nacimiento de otra era de represión sexual marcada por una tríada de prohibición, mutismo e inexistencia de la sexualidad. Es en este periodo en que la tradición ascética y monástica se traslada desde el mundo clerical hacia la élite burguesa de la época, al establecerse progresivamente como el ideal de todo buen cristiano, y reducir la sexualidad a la función reproductora de la fuerza de trabajo y a su consumación en el matrimonio como fuerza de unificación de la vida familiar.

Así mismo, Foucault (1976) describe que en el siglo XVIII tuvo lugar una especie de reacción al mutismo establecido en la esfera pública, que derivó en el deber de hablar del sexo con fines racionales al servicio de la demografía: tasas de natalidad, envejecimiento de la población, embarazo temprano, fertilidad, edad de casamiento, etc. De esta manera, se asienta con fuerza el campo de batalla entre la esfera de lo íntimo y lo público, entre el dominio personal y privado y, ya no un cuerpo ético-moral religioso, sino que el interés es también público, económico y político.

Durante el siglo XIX, sigue la tendencia de hablar de sexo sin hablar del sexo en sí, haciendo alusión a toda una serie de rasgos accidentales y colaterales que, presentados de modo neutro y árido, tratan sobre una dimensión puramente íntima. Es en este periodo donde se aíslan y se catalogan de modo “entomológico” (Foucault, 1976) los distintos “tipos” que encarnan los vicios polimórficos de la sexualidad: los exhibicionistas, los homosexuales, los fetichistas, etc. Lo que anteriormente era visto como un rasgo común al gen humano, el pecado, ahora es extirpado y clasificado en tanto que recae

en “especies” distintas, siguiendo la lógica psiquiátrica de categorización.

Lo anterior sigue la expectativa occidental de poder desarrollar una *scientia sexuali* (Foucault 1976), un modo de aproximarse a la verdad sobre el sexo, sin la necesidad de confrontarse con su dimensión personal, íntima o erótica. Es esta expectativa la que, como se verá a continuación, choca con lo que es un objeto de estudio primariamente subjetivo y diverso. Este choque se da de manera explícita en los intentos jurídicos por operacionalizar lo que cataloga el delito de “obscenidad”. En este mismo periodo, se da el primer test insigne al respecto, el test de Hicklin, llevando su nombre por el juicio de la reina Victoria de Inglaterra contra Benjamin Hicklin (Regina v. Hicklin, 1868), protestante que, al igual que Foucault, denunciaba las prácticas confesionales de la Iglesia católica, particularmente en su interés explícito y exhaustivo por los detalles de las vivencias de sus confesos. Dicho test considera obsceno todo material que pueda depravar y corromper las mentes de aquellos que están abiertos a dichas influencias inmorales, y en cuyas manos dicho material puede caer.

Pornografía en el siglo XX

Durante el siglo XX, continuaron una serie de juicios llevados a cabo por la Suprema Corte de Estados Unidos, cuyo objetivo principal era establecer alguna forma de test constitucional que distinguiera lo obsceno de lo no obsceno, trabajo clave al momento de entender la transformación jurídico-social que ha permitido llegar a la proliferación actual de la pornografía. El interés por penalizar el material obsceno responde a la asunción de su peligro: su potencial de influir e inducir a sus receptores a recrear conductas que atenten contra el orden social.

El primero de estos casos es el de Roth v. United States (1957), el cual establece que la conducta obscena se encuentra fuera del área de las garantías constitucionales de libertad de expresión o prensa. Se esclarece, a fin de evitar la distorsión de esta salvedad como puntapié inicial de una práctica de censura política, que las ideas obscenas por definición carecen absolutamente de importancia social. Establecida la salvedad anterior, la Suprema Corte consensúa la siguiente definición de obscenidad: todo material que evaluado por “la persona promedio, aplicando estándares contemporáneos de su comunidad, en su tema dominante y tomado en

su conjunto, apele a intereses lascivos” (traducción propia).

Siete años después, en el caso de Jacobellis v. Ohio (1964), se clarifica que los “estándares de la comunidad” que fueron referidos anteriormente, no responden a un estándar de la comunidad local en tanto que estado o distrito, sino que responden a un supuesto estándar nacional. Lo anterior permite que la variabilidad de dichos estándares no sea espacial, sino temporal, reconociendo cómo estos estándares cambian con el pasar del tiempo. Asimismo, se refuerza la necesidad de diferenciar entre aquello que puede ser nocivo para niños de aquello que es nocivo para adultos, aclarando que lo primero no es condición suficiente para la eliminación total de algún material. Posterior a este juicio, los informes de la Commission on Obscenity and Pornography, nombrada por el presidente, en el año 1969 y la Comisión Meese en el año 1986 representan piedras angulares de la problematización del consumo de pornografía, aunque terminen por ser criticados y rechazados en sus recomendaciones por motivos opuestos: el primero por no corresponder sus lineamientos con la agenda política conservadora, y el segundo por prescindir de expertos en su composición y sus investigaciones originales (Eko, 2016; Ferguson y Hartley, 2009; D’Amato, 2006).

El siguiente caso insigne en esta serie es el caso de Miller v. California (1973), siendo ya posterior al *boom* de la revolución sexual en Estados Unidos de la década de 1960. Este caso presenta cambios importantes respecto a las decisiones anteriores de la Suprema Corte, al rechazar la condición de que el material carezca absolutamente de aporte social e instaurando la ausencia de algún valor *serio* en el ámbito literario, artístico, político o científico. Al mismo tiempo, establece que el jurado puede valorar los hechos en cuestión desde los estándares que prevalecen en la comunidad del foro, sin necesidad de aplicar un estándar nacional. Se suma además la condición de que el material obsceno debe representar de una manera patentemente ofensiva una conducta sexual definida específicamente de parte de leyes estatales.

El símil chileno respecto a estas leyes se encuentra en el artículo 373 del Código Penal, el cual sanciona toda acción que “ofendiere el pudor o las buenas costumbres con hechos de grave escándalo o trascendencia”; como también en el artículo 374

del mismo código, el cual condena a todo “el que vendiere, distribuyere o exhibiere canciones, folletos u otros escritos, impresos o no, figuras o estampas contrarios a las buenas costumbres” (Código Penal, 1874). Común al germen latinoamericano, marcado por la figura de los militares y la dictadura, el retorno a la democracia trae consigo también una progresiva liberación de los esfuerzos opresivos en general, y particularmente hacia el contenido erótico (*El Informante*, 2017), como fue el caso de Argentina luego del año 1983 (Azar, 2013).

Volviendo al caso del país que posteriormente se convertiría en la fábrica de la pornografía *mainstream*, la revolución sexual de los 60 en Estados Unidos facilitó la transformación de los estándares comunitarios sobre lo que es aceptable o no, y los flexibilizó de manera importante. Durante este periodo, en el año 1972, bajo el amparo del crimen organizado estadounidense, se produjo *Deep Throat*, una “película” pornográfica exhibida públicamente que rompería récords de audiencia y ganancias a nivel nacional (Preciado, 2008). Esta progresiva liberación de los tabúes y pudores al respecto engendró un movimiento reaccionario antipornográfico, particularmente desde el llamado “feminismo de segunda ola”.

La evolución histórica de los movimientos reconocidos como feministas ha ampliado sus objetivos desde su preocupación por la calidad básica del ciudadano y el derecho al voto, a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX, en la llamada primera ola de feminismo, a un segundo movimiento en que distintos aspectos de la vida política, social y cultural son confrontados, como es el acceso a la educación y a la fuerza de trabajo, como también las distintas formas de opresión y discriminación existentes (*e. g.*, la tipificación del acoso laboral) (Vishnu Priya, 2017; Gibbard, 2011). Dentro de las estructuras sociales del patriarcado que se confrontan está la influencia de los medios de comunicación en la violencia y la opresión hacia la mujer, especialmente en su función deshumanizante y cosificante, como sería el caso de la pornografía. Dicha línea de pensamiento está encabezada por la abogada Catharine MacKinnon y la activista Andrea Dworkin. Desde esta lente, la visión del erotismo como transgresión, como fue postulada por Bataille (González, 2007), responde a una lógica intrínsecamente patriarcal, que busca establecer una equivalencia entre rasgos de atracción sexual con rasgos de la relación de poder subyacente, como también convertir a este mismo

conjunto de características en los rasgos identitarios para las mujeres (MacKinnon, 1989). Dicho de otro modo, lo femenino es aquello que atrae al hombre, y lo que atrae al hombre es el mantener su relación de poder, su dominancia.

Posteriormente, a fines del siglo XIX, en la década de los 90, el movimiento feminista se ampliaría significativamente en lo que se conoce como la tercera ola del feminismo, donde el movimiento feminista “tradicional” sería confrontado en su aspecto hegemónico (heteronormado y blanco, por ejemplo), como también en sus valores conservadores intencionadamente progresivos (Vishnu Priya, 2017; Showden, 2016; Gibbard, 2011). Respecto al manejo de la sexualidad, particularmente, se engendraría un cisma dentro del corpus feminista, consolidándose en lo que se ha llamado las “guerras feministas por el sexo” (Feminist Sex Wars, en inglés; Showden, 2016). Dicha discusión ideológica se centraría en la dualidad entre agencia y victimización de la mujer en áreas como la pornografía y la prostitución, buscando clarificar si los mecanismos en juego son homeostáticos con el patriarcado, como argumentarían desde la segunda ola, o morfogenéticos, reaccionarios y empoderadores, como argumentarían desde la tercera ola.

En relación con la anterior discusión, otros autores apuntan que la problematización de la pornografía no aludiría principalmente a ella en tanto categoría, sino en tanto contenido, debido a que esconde un potencial emancipatorio si es que se apropian los medios de producción y difusión de la misma (Cisneros, 2011; Rodríguez, 2013). Esta es la visión del *posporno* o la *pospornografía*, que engloba dentro de su alero tanto la pornografía feminista como distintas pornografías alternativas, que se opondrían a la pornografía *mainstream*, caracterizada por destacar el componente degradante, abusivo y transgresor del acto sexual, desde una perspectiva androcéntrica (Atkinsons y Rogers, 2015). Es decir, la pornografía en tanto medio posee el potencial de transmitir diversos discursos, pero el problema surge cuando se monopoliza el discurso hacia uno dominante y homogeneizante.

Pornografía y tecnología, del siglo XX al siglo XXI

A pesar de la aparente liberalización progresiva de la sociedad a fines del siglo XX, la pornografía en particular prosigue su rol como fenómeno controversial y polémico durante el nuevo milenio. En el

año 2004, gatillado por el escándalo provocado por la exhibición de un seno de Janet Jackson durante el Super Bowl, el gobierno de Bush inició una “War on Porn” que no daría muchos frutos (Luscombe, 2004). Similar destino tuvo la propuesta de un ministro de Islandia que pretendía prohibir la pornografía en pos de la salud de los niños (Jauregui, 2013). Y es que cualquier esfuerzo por controlar el flujo y acceso a la información en esta era se encuentra destinado al fracaso. Justamente es este desarrollo exponencial de la tecnología lo que caracterizará el actual siglo de historia pornográfica.

Bakkar y Taalas (2007) dan cuenta de cómo tras toda innovación tecnológica el desarrollo de la industria del contenido para adultos estuvo siempre a la par, incluso como motor del desarrollo de estas. Lo anterior se cumple tanto para el surgimiento de la imprenta, como para la fotografía, las primeras imágenes animadas con el cinetoscopio o el mutoscopio, el cine, el VHS y formatos más contemporáneos como el DVD, el Blu-ray y, obviamente, el internet. Dicho desarrollo no es ajeno a la realidad latinoamericana, si se considera que uno de los filmes pornográficos explícitos más antiguos de los que se tenga registro actual es *El Satario*, una producción argentina de 1907 (Azar, 2013).

El internet, en tanto medio, permite una explosión sideral de la industria del sexo, y es la industria más rentable dentro del medio (Preciado, 2008), ya que se estima que un 50 % de todo el tráfico de internet respondería a un interés sexual (McNair, 2002, como se citó en Kühn y Gallinat, 2014). Parte de las explicaciones que se dan sobre la naturaleza masiva del fenómeno de la pornografía en internet correspondería a lo que se han llamado las “aes” de la pornografía en internet (Hertlein y Stevenson, 2010). Las primeras tres características serían el anonimato, la accesibilidad y la asequibilidad. El anonimato, además de ser una característica que dificulta el rastreo y la identificación de uno, permitiría a su vez el control sobre los aspectos que uno quiere presentar o simular de uno mismo. La accesibilidad hace alusión a la ubicuidad de los dispositivos que pueden acceder a internet, por tanto, también hace referencia a la permanencia o consistencia del contacto con dichos espacios. Por último, la asequibilidad respondería a lo económicamente conveniente del consumo de pornografía en internet, limitado exclusivamente a la mensualidad del proveedor de red, y en algunos casos prescindiendo también de este mediante redes de acceso público.

Posteriormente esta tríada se complementaría con la aceptabilidad, es decir la aparente normalización cultural del consumo de pornografía por internet en Occidente, y la aproximación, entendida como la progresiva disminución de la brecha entre el mundo real y la representación realizada mediante la pornografía, no solo en tanto que esta progresivamente mejora en aspectos técnicos como la resolución y el número de fotogramas por segundo, sino también en el montaje elegido para representar el acto, el cual llega a sobrepasar la realidad misma, en lo que Baudrillard llamaría una composición hiperrreal (1989, como se citó en González, 2007).

Relacionado con esta última característica está el rasgo de la ambigüedad (Hertlein y Stevenson 2010), el cual se encuentra plasmado en aquella subjetiva y difuminada frontera entre lo que es fantasía y lo que es realidad, en tanto que los usuarios pueden disociar o negar libremente los intereses y las conductas exhibidas en la red, respecto de sus personalidades sociales “reales”. Referente a lo anterior, ha surgido la conceptualización de la pornografía en internet como “zona[s] cultural[es] de excepción”, entendidas como “espacios que ofrecen la actuación o exhibición de conductas socialmente extremas sin consecuencias o conexiones aparentes al modo cotidiano de ser social normativamente prescrito” (Atkinson y Rodgers, 2015, p. 3, traducción propia). Estas zonas culturales de excepción sirven de cierto modo como una pseudo-sublimación de pulsiones agresivo-sexuales reprimidas dentro del grueso de la población civilizada. Corresponde a una sublimación a medias en el sentido de que se estaría actuando el impulso, solamente que en un espacio virtual y de modo vicario, que permite de cierta manera desconectar las consecuencias de los actos con los actos mismos.

Adicionalmente, la experiencia del usuario de internet permite la generación de un espacio “confeccionado a la medida” (Atkinson y Rodgers, 2015). Esto se vería, por un lado, en la naturaleza misma de los sitios web, en la medida en que las redes de sitios frecuentados por los usuarios quedan a su libre elección, al generar espacios con cierta permeabilidad a otros círculos sociales. Este aspecto se ve reforzado por la misma terminología ocupada en los sitios de video, como el arquetipo de YouTube, donde *tube* responde a una jerga para referirse a televisión, y *you* se refiere al poder del usuario de definir su propia oferta de entretenimiento; o, en

el caso de sitios pornográficos, en PornHub, donde *hub* alude a un núcleo, a un centro neurálgico. Por otro lado, un efecto colateral de esto es la generación de redes de pares que apoyan y acogen implícitamente estructuras de valor e intereses, al mismo tiempo que otorgan un componente interactivo con todas las ventajas mencionadas sobre la interacción vía internet, como lo es la percepción de anonimato. Ejemplo de una comunidad importante a nivel latinoamericano, y que goza con más de un millón de visitas al día, es el caso de Poringa (Azar, 2013). Lo anterior se ve enmarcado en la naturaleza propia de la Web 2.0, dando origen a un “Porn 2.0”, donde los contenidos son gestionados de manera descentralizada por los mismos usuarios, compatibilizando redes sociales en secciones de comentarios y en general donde la unidireccionalidad pasiva del uso de sitios web se ve superada (Tyson *et al.*, 2016).

De todo lo anterior se extrae que la demanda de pornografía no es nueva, lo nuevo es el alcance y la modalidad de la oferta, y es en este cambio cualitativo que el internet juega un rol clave, pues permite la superación de lo que Bakker y Taalas (2007) han sistematizado como los ocho obstáculos o impedimentos históricos a la satisfacción expedita de la demanda de pornografía:

1. Ilegalidad.
2. Inmoralidad.
3. Oferta limitada, tanto en un sentido físico de *stock* de tiendas y escaparates como por variedad y diversidad de contenidos.
4. Distribución. Junto con los primeros dos obstáculos, el riesgo asociado a quien buscaba distribuir material pornográfico en la clandestinidad o al margen de lo aceptado socialmente podía ser superior a las posibles ganancias.
5. Producción. Igual que en el obstáculo anterior, el involucramiento y el trabajo de los distintos agentes implicados en tal acción (productores, estudios de filmación, imprentas, etc.) se ven afectados por los mismos obstáculos.
6. Precio. La tecnología progresivamente ha dado sustento material a la pornografía en medios “suficientemente buenos” a precios módicos, si no gratis, como se ha visto en la calidad del papel de revistas de venta masiva.

7. Anonimato. La posibilidad de ser identificado y rastreado como consumidor de pornografía, ligada nuevamente a los primeros dos componentes.
8. Privacidad. La posibilidad de consumir pornografía fuera del escrutinio público o de terceros, para no verse relacionado, nuevamente, con actos ilegales o inmorales.

Para recapitular y complementar lo expuesto anteriormente, se puede determinar claramente cómo la pornografía en internet ofrece algún tipo de respuesta a todo posible contratiempo que se presenta:

1. La legalidad y la normalización general de la pornografía en Occidente (Ballester *et al.*, 2014), como también la universalidad de internet, hacen que todo esfuerzo de persecución se vea dificultado, si no anulado e incluso ridiculizado.
2. La ubicuidad de la pornografía debido a su intrusiva irrupción en la red conlleva, al mismo tiempo, una normalización cultural de su consumo, lo que la convierte en un hábito, al menos en población masculina (Ballester *et al.*, 2014).
3. La oferta es prácticamente ilimitada, en la medida en que más allá de la materialidad de los servidores, el material digital no dispone de una limitante material o concreta para su almacenamiento, dándole además un carácter acumulativo a esta oferta.
4. La distribución es multimedial, por cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet.
5. La producción se encuentra al mismo tiempo masificada. Dentro de la noción de “cuerpo autopornográfico” (Preciado, 2008) se enmarca esta difuminación de la barrera entre productores y consumidores de material pornográfico en internet. En una era donde la tenencia de una cámara es casi universal, el potencial productivo no se ve limitado por barreras económicas o logísticas.
6. La oferta de material gratuito es, también, prácticamente ilimitada.
7. En este caso, el consumo de pornografía por internet presenta la ilusión de anonimato más que su garantía real, al menos para el usuario promedio de internet.

8. El *boom* creciente de dispositivos móviles permite con más facilidad que nunca el consumo de pornografía en la intimidad.

Los puntos anteriores se condicen con la conceptualización de otros autores que consideran la pornografía en internet como “la nueva pornografía” (Ballester *et al.*, 2014), la cual es definida en torno a cuatro rasgos distintivos: la mejora progresiva de la calidad de imagen; la oferta preponderantemente gratuita; la oferta prácticamente ilimitada y de distribución progresivamente creciente; la profusión en los tipos de contenido al que se puede acceder; y, por último, distintos niveles de interactividad, que van desde la observación de filmaciones hasta interacciones en tiempo real. Al considerar estas cualidades, es crucial establecer una diferencia radical entre la pornografía contemporánea y aquella anterior a la era de internet: estudios sugieren que los filmes o videos son mucho más estimulantes que las imágenes (Ferretti *et al.*, 2005), el texto o la fantasía, incluso cuando refieren a contenido similar (Julien y Over, 1988). Dentro del mismo ámbito, internet es un medio intrusivamente sexualizado, siendo los usuarios expuestos a material pornográfico de forma voluntaria o involuntaria (González y Orgaz, 2013), lo cual se ve reforzado por el potencial irruptivo que tiene el contenido erótico respecto de otro tipo de información. Igualmente, a propósito de cambios en el contenido, es importante consignar un aparente acrecentamiento de la proporción de contenido agresivo en la pornografía con el pasar de las décadas (cf. Palys, 1986 y Bridges *et al.*, 2010).

Ahora bien, la democratización de los medios de producción y distribución a través de internet ha permitido a su vez diversificar la oferta de la industria pornográfica, otorgando mayores herramientas para irrumpir en el mercado a aquellas visiones de la sexualidad que escapan del núcleo heteronormativo, patriarcal y homogeneizante de la pornografía *mainstream*, como es el caso de la *postpornografía* mencionada con anterioridad (Rodríguez, 2013). Esto último conlleva una diversidad de la oferta que es capaz de responder a nichos que anteriormente no habrían alcanzado un umbral suficiente como mercado para ser considerados. Por otro lado, esta reducción en la brecha de la producción y la distribución ha permitido el surgimiento de fenómenos como el *sexting* y, como fenómeno asociado a este, la pornografía vengativa, en que por primera vez se ve masificada la distribución de

material pornográfico cuyos actores no han dado su consentimiento, incluidos menores de edad, y que por tanto ofrece nuevos desafíos en los planos jurídico, social y cultural (Franks, 2013).

A modo de resumen

La evolución de la pornografía a lo largo de la historia de la humanidad –esto es, la evolución diferenciada en un mundo preglobalizado y los posteriores cambios valóricos, sociales y tecnológicos– ha permitido la generación de la pornografía en internet tal como la conocemos a día de hoy. En términos más concretos, es justo decir que internet no ha creado una nueva pornografía desde una *tabula rasa*, sino que ha construido, modificado y masificado “prácticas pornográficas” que se han transformado a lo largo de toda la historia de la humanidad.

La pornografía y el material erótico, siguiendo un curso dialéctico-histórico, han vivido en primer lugar un periodo de amplia libertad y valorización social, dentro del paradigma espiritual y religioso. Posteriormente, la antítesis de esta primera fase surgió, de manera diferenciada entre distintas culturas. En Occidente, durante la Edad Media, la moral judeocristiana y su establecimiento en el poder político extendió un velo de censura y persecución a todo material ahora llamado obsceno y lascivo. Por último, vino la “negación de la negación”, en la cultura occidental actual, en la que la revolución sexual ha desacralizado al sexo y a todo el material que se le asocia, sin satanizarlo, pero reduciéndolo en gran medida a una comodidad o mercancía fetichizada, facilitada al mismo tiempo por una serie de avances tecnológicos que permiten, como nunca antes en la historia, su consumo.

Lo anterior conduce al posterior debate académico, político y social en torno a la exploración y actuación sobre este nuevo territorio, debate del cual la realidad latinoamericana se ha encontrado significativamente al margen: una simple búsqueda de “pornografía” e “internet”, a inicios de febrero de 2022, en el índice LILACS de literatura científica latinoamericana en el área de las ciencias de la salud entrega 20 artículos al respecto. Por otra parte, el buscador integrado de SciELO muestra 14 artículos con dichos términos en sus resúmenes.

Asimismo, como la pornografía en internet es un nuevo escalón en la historia que trae consigo una serie de preguntas sobre su alcance y sus efectos, en este mismo momento se está gestando la próxima

transformación de la pornografía. En años recientes se lanzó la categoría de “realidad virtual” en Pornhub, la red de sitios pornográficos 2.0 en línea más importante a nivel mundial, abriéndose ya como el nuevo mercado de interés, particularmente para las nuevas generaciones (Pornhub Insights, 2016). Latinoamérica no es ajena a este avance, si se considera que Chile y Brasil se encuentran dentro de los diez países que más han buscado material dentro de esta nueva categoría. Además, si se tiene en cuenta el creciente potencial inmersivo de la experiencia, a la vez que su distinción de tipos de pornografía que priorizan el componente voyerista, cabe destacar que no existen aún discusiones académicas en torno al alcance de esta nueva tecnología, que sin lugar a dudas representa una nueva etapa en la larga historia del consumo de imágenes con contenido sexual, con sus correspondientes desafíos e incógnitas.

En relación a esto, hay que recordar además que en términos históricos la pornografía es una práctica cultural transversal a casi la totalidad de los grupos sociales –y añadir que como fenómeno cultural sus implicancias cruzan gran parte de las disciplinas (desde las ciencias duras hasta las humanidades y las artes, pasando por las ciencias sociales, la salud, la economía y otras), así como el hecho, al menos intuitivo, de que esta práctica parece reflejar aspectos culturales más fundamentales y abstractos–, entonces, es necesario que la comunidad académica genere los espacios para que el tema sea investigado y comprendido en sus mayores amplitudes y profundidades.

Finalmente, parece imprescindible que la investigación (principalmente sus objetivos y metodologías) busque ella misma desarrollar un carácter o una capacidad transformativa a la par de las innegables transformaciones que han ocurrido en la pornografía, y que casi sin lugar a duda seguirán ocurriendo a un ritmo vertiginoso. De otra manera, la comprensión integral del fenómeno seguirá siendo evasiva, parcial, de escasa utilidad y desfasada respecto a los avances tecnológicos (internet y el resto de las tecnologías de la información y la comunicación en general) que, aparentemente con objetivos más económicos, han venido determinando estas prácticas culturales en el más amplio sentido de dicho concepto.

Referencias

Atkinson, R. y Rodgers, T. (2015). Pleasure Zones and Murder Boxes: Online Pornography and Violent

Video Games as cultural Zones of Exception. *The British Journal of Criminology*, 56(6), 1291-1307. <https://doi.org/10.1093/bjc/azv113>

Azar, M. (2013). La industria del porno: cine, tecnología y sexualidad. *Apuntes de investigación del CECYP*, 23(2), 123-139. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4901829>

Bakker, P. y Taalas, S. (2007). The Irresistible Rise of Porn: The Untold Story of a Global Industry. *Observatorio (OBS)*, 1, 99-118. https://www.researchgate.net/publication/254919535_The_irresistible_rise_of_porn_The_untold_story_of_a_global_industry

Ballester, L., Orte, C. y Pozo, R. (2014). Estudio de la nueva pornografía y relación sexual en jóvenes. *Anduli, Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 13, 165-178. <https://doi.org/10.12795/anduli.2014.i13.10>

Bridges, A., Wosnitzer, R., Scharrer, E., Sun, C. y Liberman, R. (2010). Agression and Sexual Behavior in Best-selling Pornography Videos: A Content Analysis Update. *Violence Against Women*, 16(10), 1065-1085. <https://doi.org/10.1177/1077801210382866>

Bulot, C., Leurent, B. y Collier, F. (2015). Pornography Sexual Behaviour and Risk Behaviour at University. *Sexologies*, 24(4), 78-83. <https://doi.org/10.1016/j.sexol.2015.09.006>

Cisneros, M. (2011). La pornografía al rescate de lo humano. *Apuntes Filosóficos*, 20(39), 151-177. <https://philpapers.org/rec/CISLPA>

Código Penal (Chile). (12 de noviembre de 1874). <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984>

D'Amato, A. (2006). Porn Up, Rape Down. *Northwestern Public Law Research Paper*, 913013. <https://doi.org/10.2139/ssrn.913013>

Diamond, M. y Uchiyama, A. (1999). Pornography, Rape, and Sex Crimes in Japan. *International Journal of Law and Psychiatry*, 22(1), 1-22. [https://doi.org/10.1016/S0160-2527\(98\)00035-1](https://doi.org/10.1016/S0160-2527(98)00035-1)

Eko, L. (2016). *The Regulation of Sex-Themed Visual Imagery: From Clay Tablets to Tablet Computers*. Palgrave Macmillan. <https://doi.org/10.1057/9781137550989>

El Informante (21 de septiembre de 2017). El consumo de pornografía en Chile [programa de televisión]. <https://www.24horas.cl/programas/elinformante/el-informante-el-consumo-de-pornografia-en-chile-2510066>.

Ferguson, C. y Hartley, R. (2009). The Pleasure is Momentary... The Expense Damnable? The Influence of Pornography on Rape and Sexual Assault. *Aggression and Violent Behavior*, 14(5), 323-329. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2009.04.008>

Ferretti, A., Caulo, M., Del Gratta, C., Di Matteo, R., Merla, A., Montorsi, F., Pizzella, V., Pompa, P.,

- Rigatti, P., Rossini, P., Salonia, A., Tartaro, A. y Romani, G. (2005). Dynamics of Male Sexual Arousal: Distinct Components of Brain Activation Revealed by fMRI. *Neuroimage*, 26(4), 1086-1096. <https://doi.org/10.1016/j.neuroimage.2005.03.025>
- Foucault, M. (1976) *Histoire de la sexualité: la volonté de savoir*. Éditions Gallimard. https://monoskop.org/images/e/ed/Foucault_Michel_Histoire_de_la_sexualite_1_La_volonte_de_savoir.pdf
- Franks, M. (2013). *Criminalizing Revenge Porn: Frequently Asked Questions*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.2337998>
- García, A. (2011). Asalto al poder en el porno: apropiación y empoderamiento en las narraciones postpornográficas. *Revista Icono 14. Revista Científica de Comunicación y Tecnologías Emergentes*, 9(3), 361-377. <https://doi.org/10.7195/r114.v9i3.58>
- Gibbard, S. (2011). Feminists Differ in Second and Third Waves. *Women in Higher Education*, 20(8), 7. <https://doi.org/10.1002/whe.10222>
- Gonsalves, V., Hodges, H. y Scalora, M. (2015). Exploring the Use of Online Sexually Explicit Material: What Is the Relationship to Sexual Coercion? *Sexual Addiction & Compulsivity*, 22(3), 207-221. <https://doi.org/10.1080/10720162.2015.1039150>
- González, S. (2007). Pornografía y erotismo. *Estudios de Filosofía*, (36), 223-245. https://revistas.udea.edu.co/index.php/estudios_de_filosofia/article/view/12747/11487
- González, E. y Orgaz, B. (2013). La exposición de los menores a la pornografía en internet: prevalencia, motivaciones, contenidos y efectos. *Anales de Psicología*, 29(2), 319-327. <https://doi.org/10.6018/analesps.29.2.131381>
- Hertlein, K. y Stevenson, A. (2010). The Seven "As" Contributing to Internet-Related Intimacy Problems: A Literature Review. *Cyberpsychology: Journal of Psychosocial Research on Cyberspace*, 4(1). <https://cyberpsychology.eu/article/view/4230/3273>
- Jacobellis v. Ohio, 378 U.S. 184. (1964). <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/378/184/>
- Jauregui, A. (2013, febrero 14). Iceland Porn Ban: Minister Says Pornography on Internet Must Be Blocked to Protect Children. *HuffPost*. https://www.huffpost.com/entry/iceland-porn-ban-internet-banned-children-ogmundur_n_2687665
- Julien, E. y Over, R. (1988). Male Sexual Arousal across Five Modes of Erotic Stimulation. *Archives of Sexual Behavior*, 17(2), 131-143. <https://doi.org/10.1007/BF01542663>
- Kühn, S. y Gallinat, J. (2014). Brain Structure and Functional Connectivity Associated with Pornography Consumption: The Brain on Porn. *JAMA Psychiatry*, 71(7), 827-834. <https://doi.org/10.1001/jamapsychiatry.2014.93>
- Ley, D., Prause, N. y Finn, P. (2014). The Emperor Has No Clothes: A Review of the "Pornography Addiction" Model. *Current Sexual Health Reports*, 6, 94-105. <https://doi.org/10.1007/s11930-014-0016-8>
- Love, T., Laier, C., Brand, M., Hatch, L. y Hajela, R. (2015). Neuroscience of Internet Pornography Addiction: A Review and Update. *Behavioral Sciences*, 5(3), 388-433. <https://doi.org/10.3390/bs5030388>
- Luscombe, R. (2004, abril 11). Bush gets tough on porn in the USA. *The Guardian*. <https://www.theguardian.com/world/2004/apr/11/usa.uselections2004>
- MacKinnon, C. (1989). Sexuality, Pornography, and Method: "Pleasure Under Patriarchy". *Ethics*, 99(2), 314-346. <https://www.jstor.org/stable/2381437>
- Miller v. California, 413 U.S. 15. (1973). <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/413/15/>
- Palys, T. (1986). Testing the Common Wisdom: the Social Content of Video Pornography. *Canadian Psychology/Psychologie Canadienne*, 27(1), 22-35. <https://doi.org/10.1037/h0079859>
- Preciado, B. (26 de enero de 2008). Farmacopornografía. *El País*. https://elpais.com/diario/2008/01/27/domingo/1201409559_850215.html
- Pornhub Insights. (2016, enero 4). Pornhub's 2016 Year in Review. <https://www.pornhub.com/insights/2016-year-in-review>
- Regina v. Hicklin, L.R. 3 Q.B. 360 (Court of the Queen's Bench, 1868). https://en.wikisource.org/wiki/Regina_v._Hicklin
- Rodríguez, I. (2013). Representaciones disidentes de las sexualidades: pospornografía y feminismo pro-sexo. *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, 18(41), 257-268. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5855528>
- Roth v. United States, 354 U.S. 476 (1957). <https://supreme.justia.com/cases/federal/us/354/476/>
- Showden, C. (2016). Feminist Sex Wars. En *The Wiley Blackwell Encyclopedia of Gender and Sexuality Studies*. John Wiley & Sons. <https://doi.org/10.1002/9781118663219.wbegss434>
- Staddon, J. (1975). A Note on the Evolutionary Significance of "Supernormal" Stimuli. *The American Naturalist*, 109(969), 541-545. <https://doi.org/10.1086/283025>
- Strauss, A. L. y Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Editorial Universidad de Antioquia.
- Tyson, G., Elkhatib, Y., Sastry, N. y Uhlig, S. (2016). Measurements and Analysis of a Major Adult

Video Portal. *ACM Transactions on Multimedia Computing, Communications, and Applications*, 12(2), 1-25. <https://doi.org/10.1145/2854003>

Vishnu Priya, V. (2017). Feminism - a review. *Man In India*, 97(2), 483-490. https://serialsjournals.com/abstract/72891_ch_50_f_-_vishnu_priya.pdf

Wéry, A. y Billieux, J. (2016). Online Sexual Activities: An Exploratory Study of Problematic and non-

problematic Usage Patterns in a Sample of Men. *Computers in Human Behavior*, 56, 257-266. <https://doi.org/10.1016/j.chb.2015.11.046>

Wilford, J. N. (13 de mayo de 2009). Full-Figured Statuette, 35,000 Years Old, Provides New Clues to How Art Evolved. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2009/05/14/science/14venus.html>